MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACION – ID Nro. 432296 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA MUNICIPAL HYUDAI.-

En la ciudad de Altos, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Abg. Vianka Reinoso y el Ing. Osmar Ortega, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado Contratación Directa (CD) N° 06/2023 "Reparación y Mantenimiento de Camioneta Municipal Hyundai" con ID 432296

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas fue:

- ✓ Cirilo Ramón Giménez Cristaldo - RUC 2223113-7

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 03/05/2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) <u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado.	X	
Garantia de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X	

2) <u>Capacidad Legal</u>

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <u>https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:</u>

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 47.136

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico: **Constancia N° 4644244**	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	X	

3) **Análisis de los precios ofertados:**

N°	RUBRO	UN.	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Cirilo Ramón Giménez Cristaldo		% Diferencia
						Precio Unitario	Precio Total	
1	Cambio de aceite motor (mano de obra)	UN.	1	373.000	373.000	373.000	373.000	0,00
2	Filtro de Aceite (Repuesto)	UN.	1	183.109	183.109	183.109	183.109	0,00
3	Cambio Filtro de aceite (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
4	Filtro de Combustible (repuesto)	UN.	1	231.855	231.855	231.855	231.855	0,00

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Lic. Sonia E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

5	Cambio Filtro combustible (mano de obra)	UN.	1	168.500	168.500	168.500	168.500	0,00
6	Filtro de aire (Repuesto)	UN.	1	220.795	220.795	220.795	220.795	0,00
7	Cambio Filtro de aire (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
8	Filtro de cabina (Repuesto)	UN.	1	153.333	153.333	153.333	153.333	0,00
9	Cambio Filtro cabina (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
10	Cambio Aceite de caja (mano de obra)	UN.	1	230.500	230.500	230.500	230.500	0,00
11	Fluido de Freno (Repuesto)	UN.	1	44.250	44.250	44.250	44.250	0,00
12	Cambio Fluido de freno (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
13	Fluido de Dirección (Repuesto)	UN.	1	44.667	44.667	44.667	44.667	0,00
14	Cambio Fluido de dirección (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
15	Cambio Aceite reductora (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
16	Cambio Aceite diferencial trasero (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
17	Juego de aro STD (Repuesto)	UN.	1	235.333	235.333	235.333	235.333	0,00
18	Cambio Juego de aro STD (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
19	Juego de piston STD (Repuesto)	UN.	1	198.333	198.333	198.333	198.333	0,00
20	Cambio Juego de pistón STD (mano de obra)	UN.	1	123.333	123.333	123.333	123.333	0,00
21	Cambio Juego de casquillo bancada (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
22	Cambio Juego casquillo biela (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
23	Cambio Juego de calce lateral (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
24	Juego junta motor (repuesto)	UN.	1	1.773.500	1.773.500	2.100.000	2.100.000	18,41

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

25	Cambio de Junta Motor (mano de obra)	UN.	1	140.000	140.000	140.000	140.000	0,00
26	Bomba de aceite (repuesto)	UN.	1	1.793.500	1.793.500	1.793.500	1.793.500	0,00
27	Cambio de Bomba de aceite (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
28	Cambio Bomba de agua (mano de obra)	UN.	1	1.057.750	1.057.750	1.057.750	1.057.750	0,00
29	Reparación de picos inyectores (mano de obra)	UN.	1	2.155.500	2.155.500	2.155.500	2.155.500	0,00
30	Reparación de turbo (mano de obra)	UN.	1	2.170.000	2.170.000	2.170.000	2.170.000	0,00
31	Cambio Correa alternador (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
32	Cambio Cadenita de distribución (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
33	Cambio Juego de tensor de cadena (mano de obra)	UN.	1	230.500	230.500	230.500	230.500	0,00
34	Cambio Tensor cadenita (mano de obra)	UN.	1	232.740	232.740	232.740	232.740	0,00
35	Soporte Motor (Repuesto)	UN.	1	945.000	945.000	990.000	990.000	4,76
36	Cambio Soporte motor trasero (mano de obra)	UN.	1	348.750	348.750	348.750	348.750	0,00
37	Cambio Kit de embrague y maza (mano de obra)	UN.	1	1.990.000	1.990.000	2.000.000	2.000.000	0,50
38	Limpieza de radiador de agua (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
39	Limpieza radiador de intercooler (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
40	Cambio de refrigerante de radiador (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
41	Amortiguador de Capot (Repuesto)	UN.	1	561.667	561.667	600.000	600.000	6,82
42	Cambio Amortiguador de capot (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00

Ing. Cinthia Ortega
Secretaria General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

43	Cambio Batería 95 am p (mano de obra)	UN.	1	1.043.000	1.043.000	1.300.000	1.300.000	24,64
44	Mantenimiento de arranque (mano de obra)	UN.	1	257.500	257.500	257.500	257.500	0,00
45	Mantenimiento de alternador (mano de obra)	UN.	1	257.500	257.500	257.500	257.500	0,00
46	Reparación completo de motor, cambio de filtros en general y cambio aceite de caja y reductora (mano de obra)	UN.	1	7.100.000	7.100.000	7.100.000	7.100.000	0,00
47	Rectificación completo de motor (mano de obra)	UN.	1	4.527.000	4.527.000	4.527.000	4.527.000	0,00
48	Juego de Pastillas de Freno delantero (Repuesto)	UN.	1	485.000	485.000	485.000	485.000	0,00
49	Cambio Juego de pastilla de freno delantero (mano de obra)	UN.	1	775.000	775.000	775.000	775.000	0,00
50	Juego de pastillas de freno trasero (Repuesto)	UN.	1	445.000	445.000	445.000	445.000	0,00
51	Cambio Juego de pastilla de freno trasero (mano de obra)	UN.	1	562.250	562.250	562.250	562.250	0,00
52	Rectificación de discos delantero (mano de obra)	UN.	1	360.000	360.000	360.000	360.000	0,00
53	Rectificación de discos traseros (mano de obra)	UN.	1	360.000	360.000	360.000	360.000	0,00
54	Reparación de homocinética cambio de triseta, guardapolvo y ajuste (mano de obra)	UN.	1	3.458.750	3.458.750	3.458.750	3.458.750	0,00
55	Mantenimiento de homocinética trasera (mano de obra)	UN.	1	308.750	308.750	308.750	308.750	0,00
56	Cambio Buje estabilizador (mano de obra)	UN.	1	122.750	122.750	122.750	122.750	0,00
57	Cambio Buje tensor trasero (mano de obra)	UN.	1	136.500	136.500	136.500	136.500	0,00

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

58	Amortiguador Trasero (Repuesto)	UN.	1	760.000	760.000	760.000	760.000	0,00
59	Cambio Amortiguador trasero (Mano de Obra)	UN.	1	336.750	336.750	366.750	366.750	8,91
60	Cepillo limpia parabrisas (Repuesto)		1	44.250	44.250	44.250	44.250	0,00
61	Cambio Cepillo limpia parabrisa (mano de obra)	UN.	1	143.750	143.750	143.750	143.750	0,00
62	Limpieza integral (mano de obra)	UN.	1	120.000	120.000	120.000	120.000	0,00
63	Mantenimiento de aire acondicionado, limpieza de cañería y condensador, (mano de obra)	UN.	1	8.418.250	8.418.250	8.418.250	8.418.250	0,00
64	Cambio de filtro de Condensador (mano de obra)	UN.	1	186.500	186.500	186.500	186.500	0,00
65	Carga de gas (mano de obra)	UN.	1	332.500	332.500	332.500	332.500	0,00
66	Cambio Guardapolvo de cardan (mano de obra)	UN.	1	220.000	220.000	220.000	220.000	0,00
67	Cambio Centralizador cardan (mano de obra)	UN.	1	468.750	468.750	468.750	468.750	0,00
68	Cambio Manchon de cardan (mano de obra)	UN.	1	333.750	333.750	460.751	460.751	38,05
69	Servicio Alineación (mano de obra)	UN.	1	132.500	132.500	132.500	132.500	0,00
70	Cambio Amortiguador de capot (mano de obra)	UN.	1	386.250	386.250	386.250	386.250	0,00
71	Desmonte de disco delantero para su rectificación y cambio de pastilla (mano de obra)	UN.	1	352.000	352.000	352.000	352.000	0,00
72	Desmonte de homocinética delantero y trasero para su reparación y ajuste (mano de obra)	UN.	1	298.750	298.750	298.750	298.750	0,00
73	Cambio de bujes estabilizador, buje tensor trasero (mano de obra)	UN.	1	251.250	251.250	251.250	251.250	0,00
					50.750.165		**51.584.000**	

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vanina E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

La oferta de **no** presenta diferencias fuera de los márgenes legales establecidos en la carta de invitación.-

4) Corrección de errores aritméticos

La oferta no presenta errores aritméticos en los montos totales ofertados.

5) Aplicación del Margen de preferencia local

No se aplica el margen de preferencia considerando que no existe otra empresa con la cual comparar.

6) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	**CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO**	**G 51.584.000**

7) Solicitud de documentos formales

No se solicitó ninguna documentación formal.

8) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración al oferente

9) Verificación de documentos formales

	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

10) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

a) Capacidad Financiera

INDICES	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO			
	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente	24.678.570	53.785.383	26.154.651	0,04
Pasivo Corriente	2.000.000.000	20.984	666.673.661	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA				
Pasivo Total	2.000.000.000	20.984	666.673.661	4,84
Activo Total	206.496.752	206.512.656	137.669.803	

Requisitos	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS	X	
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de la apertura	X	

b) Experiencia Requerida

Requisitos	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de rodados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años (2020 - 2021).	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	
Deberá acreditar su actividad comercial a través de la Inscripción en el RUC	X	

Ing. Oscar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Vianka E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

c) Capacidad técnica

VISIÓN

"UN MUNICIPIO EN DONDE SE PROMUEVE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, CON UNA GESTIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA DE SUS AUTORIDADES, POSICIONANDO A ALTOS COMO UNA CIUDAD ORDENADA, SEGURA, MODERNA, INCLUSIVA Y SALUDABLE, DONDE SE FOMENTE LA CULTURA"

MISIÓN

BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD CON TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍA INCORPORADA EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN PARTICIPATIVA, EFICIENTE E INNOVADORA.

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

	CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar que posee un taller propio (no tercerizado)	X	
Presentar declaración jurada por escrito de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los servicios solicitados por la convocante	X	
Presentar declaración jurada por escrito e cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación	X	

11) Análisis del Acta de Apertura

No se dejó ninguna observación.

12) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Altos para el Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 596 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) N° 06/2023 "Reparación y Mantenimiento de Camioneta Municipal Hyundai" con ID 432296, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

13) Conclusión

Que la firma **CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO con RUC 2223113-7** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

... E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 47.136

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Gral. Bernardino Caballero, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos. y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

14) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 06/2023 "Reparación y Mantenimiento de Camioneta Municipal Hyundai" con ID 432296, a la firma **CIRILO RAMÓN GIMÉNEZ CRISTALDO - RUC 2223113-7** por valor de **G 51.584.000 (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil).-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha catorce de julio del año dos mil veintidós a las 16:30 horas. –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

Ing. Osmar Ortega
Secretario General
Municipalidad de Altos

Viviana E. Reinoso M.
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 47.136

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4644244
4644244

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CIRILO RAMON GIMENEZ CRISTALDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2223113, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 27, 2023 8:34 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d1075ee4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4644244&codigo_seguridad=d1075ee4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4644244
4644244

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2023 8:34 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d1075ee4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4644244&codigo_seguridad=d1075ee4